



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 193

Miércoles 29 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para proveer una plaza vacante de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, mediante concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación.

Los que aspiren a tomar parte en el mismo, se sujetarán a las siguientes

BASES

Primera. La función de ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales se desarrollará con atención a caminos vecinales y carreteras provinciales, y cualquier clase de obra a que se refiere el artículo 243 de la ley articulada de Régimen Local.

Segunda. La plaza estará dotada con el haber anual que le corresponda por su categoría en el Estado, más la diferencia hasta 30.000 pesetas, incluidas en esta cantidad la gratificación complementaria de 2.010 pesetas, la gratificación anual conforme al artículo 3.º de la Ley de 15 de marzo de 1951, y la compensación de carestía. Además, disfrutará del diez por ciento como aumento gradual cada cinco años sobre el sueldo que simplemente le corresponda, más dos mensualidades en concepto de gratificación, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación, y demás beneficios que éste le otorgue.

Tercera. Los aspirantes habrán de justificar que reúnen las siguientes condiciones:

a) Ser españoles, varones y mayores de edad, mediante certificación del acta

de nacimiento, debidamente legalizada para aquellos que no pertenezcan a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Poseer el título de ayudante de Vías y Obras Públicas, o certificación académica acreditativa de haber terminado los estudios, siendo indispensable la presentación del título o del recibo de la consignación de su importe, para poder tomar posesión del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales, que justificarán con certificación expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

ch) Observar buena conducta, que acreditarán con certificación de la Alcaldía de su residencia.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional, que justificarán con certificación expedida por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia donde residan.

e) No padecer enfermedad infecto contagiosa, ni imposibilidad física para el desempeño del cargo, lo que acreditarán con el oportuno certificado facultativo.

f) Haber cumplido el servicio militar o estar exento, lo que justificarán con la cartilla militar o certificación correspondiente.

g) No haber sido expulsado de ningún organismo oficial, ni sancionado por su actuación política; y no haber pertenecido a la Masonería ni a las organizaciones con ella relacionadas. Estos extremos se justificarán mediante declaración jurada, sancionándose la falsedad de la misma con la destitución del designado.

Los que se hallen desempeñando el cargo de ayudante de Vías y Obras en algún organismo del Estado, Provincia

o Municipio, podrán justificar los extremos antes referidos mediante la oportuna hoja de servicios.

Cuarta. Los concursantes podrán alegar cuantos méritos estimen convenientes, dándose preferencia, en igualdad de méritos de índole profesional, a los que hayan desempeñado cargos análogos en Diputaciones, Jefaturas de Obras Públicas, Ayuntamientos y Centros subvencionados por el Estado, y a los que acrediten conocer esta provincia.

El concurso se resolverá una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El tribunal examinará los expedientes y formulará propuesta unipersonal a la excelentísima Diputación, la cual hará el oportuno nombramiento.

Quinta. Las instancias, acompañadas de los documentos mencionados, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y con el cincuenta por ciento del importe de dicho reintegro en timbres provinciales (que se expenden únicamente en la Depositaria Provincial), se presentarán dirigidas al señor presidente de la excelentísima Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, y en horas de oficina, contándose este plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 22 de agosto de 1951.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.537

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Diego Aparicio López, jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical número 404 de Samboal (Segovia), soli-

cita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 36,00 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Samboal (Segovia), con destino a riegos, declaración de utilidad pública, establecimiento de servidumbres y ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una galería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de aceite pesado de 10 C. V. Junto a la caseta de elevación se construirá un módulo por surtidero en pared delgada, partiendo de este punto un canal que subdivide en acequias para riego.

Tanto el canal como las acequias salvarán los caminos y servidumbres por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1947, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.229—1.231

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Puras

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones pertinentes, conforme dispone el número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Puras, 20 de agosto de 1951.—El alcalde, Avelino Arroyo.

2.523—1.232

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Eliseo Población Yustos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valoria la Buena, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de una casa sita en esta capital, Avenida de Palencia, número 56, antiguo y 16 moderno, se cita por la presente a don Luis Bernal González, cuyo domicilio se ignora, para que como titular del Derecho Real de hipoteca sobre el referido inmueble, pueda comparecer en el expediente dentro del término de diez días a alegar lo que a su derecho convengan, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. El secretario.—P. S., Bienvenido Pérez.

2.519—1.233

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel Marín Ocon, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Feliciano González Albillo, representado por el procurador don Luis Barco Badaña, contra don Crescenciano Núñez Nieto, sobre reclamación de 2.400 pesetas de principal, 75,25 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para gastos y costas, sin perjuicio; en cuyos autos y para el pago de las costas causadas y que se causen, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes que después se expresarán, bajo las advertencias y condiciones que también se indican.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una casa sita en el casco de San Martín de Valvení, y su Calle de Abajo, número dos, linda por derecha, entrando con casa de Apolinar Orduña; izquierda, otra de Dionisio Benito, y espalda, con corral de este mismo, de una extensión de doscientos metros cuadrados. Vale 2.300 pesetas.

2. Un majuelo en el mismo término, al pago de Carreciero, de doscientas ochenta cepas, en una extensión de una cuarta, linda Norte, Onesiforo Remiro; Sur, Mariano Núñez; Este, Candelas Núñez y Oeste, Marqués de Camarasa, tasado en 1.700 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintidós de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera. Que de los bienes embarcados, y que se han reseñado anteriormente no existen títulos, saliendo a subasta sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Marín.—El secretario, Valeriano Martín.

2.469—1.234

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, a virtud de demanda presentada por el procurador de los tribunales don José María Echevarría y Arteche, en nombre y representación de don Ricardo García Bullido, sobre desahucio, contra las personas que se crean con derecho a la herencia de don Emilio Jiménez, cuyo paradero se desconoce, dirigiéndose el desahucio sobre la casa número 10 de la calle de la Paz, de esta ciudad, ha acordado citar a los demandados, para el día siete de septiembre próximo y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio, significándole que las copias respectivas obran en esta Secretaría a disposición de aquéllos, y aperebiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado don Emilio Jiménez, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.491—1.235

Imprenta de la Diputación provincial